



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

“Año 2.023 “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Perito Moreno, 23 de marzo de 2.023.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.385/HCD/2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular las actividades que diariamente desarrollan los ciudadanos en la denominada Laguna de los Cisnes.

Que, es menester el dictado de normas que regulen su uso para proveer a la seguridad de los concurrentes a la misma, como asimismo a su conservación.

Que, la existencia del espejo de agua de la laguna no la hace apta para ningún tipo de práctica de actividades tales como nadar en ella, patinar en épocas invernales, o ingresar a la misma bajo ninguna modalidad, por lo que en aras de la seguridad han de prohibirse tales actividades.

Que, teniendo en cuenta las especies migratorias de fauna silvestre que llega a nuestra laguna, como menciona la Ley N°23.918, es de suma importancia que se establezca la protección del ecosistema.

Que, ha de tenerse presente que la laguna de los cisnes no cuenta con personal de vigilancia o de seguridad que pudiese actuar en casos de emergencia, por lo que permitir actividades que impliquen el ingreso al espejo de agua constituye un serio riesgo para quienes lo realicen.

Que, por otra parte, siendo la laguna una zona en la que las personas concurren para ejercitarse o bien reunirse para realizar paseos, es menester fijar la prohibición de arrojar cualquier tipo de basura, de encender fuegos en las inmediaciones y de fijar carteles en su ámbito.

Que, desde el Ejecutivo Municipal se han realizado campañas hacia el vecino comunicando de la peligrosidad que conlleva el ingreso a la Laguna.

Que, en numerosas oportunidades “Vecinos por la Laguna” han brindado charlas explicativas y con toda la información para abordar el, tema de protección y puesta en valor del espacio, llamando a la “Toma de Conciencia” por parte de toda la Comunidad.

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

Debora Antilef
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

Que, debe regular el accionar de la población en cuanto a la utilización del espacio como el que constituye la laguna de los cisnes, en el que desde el punto de vista paisajístico, social, ecológico es un ámbito que debe preservarse, y en ese sentido cabe dictar las regulaciones para el uso de dicho espacio que permita su goce con seguridad y con el mantenimiento óptimo de su entorno.

Que, en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023, se ratifica por criterio unánime de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.381/HCD/2.023, de la Comisión de Legislación General.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE: al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas la instalación de cartelería informativa de prohibición al ingreso del espejo de agua, como así también de arrojar residuos en la misma.

ARTÍCULO 2º) PROHIBASE: en el ámbito de la Laguna de los Cisnes, el ingreso al espejo de agua de la misma, para cualquier tipo de práctica. Imponiéndose en caso de violación a la presente prohibición sanción de multa de la siguiente manera:

- Por primera vez -----80 Módulos.
- Reiteradas veces-----300 Módulos.

ARTÍCULO 3º) PROHIBASE: en el ámbito de la LAGUNA DE LOS CISNES el arrojar basura, iniciar fuegos o fijar carteles sin autorización, imponiéndose en caso de violación a la presente prohibición sanción de multa de la siguiente manera:

- Por primera vez -----80 Módulos.
- Reiteradas veces-----300 Módulos.

ARTÍCULO 4º) APLICASE: en caso de que el infractor sea menor de edad, el cumplimiento del pago de la/s multa/s a los padres y/o tutores.

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

Debora Antilef
Secretaría Legislativa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

ARTÍCULO 5°) DICTAMINARÁ: la multa y/o sanción el Juez Municipal de Faltas y lo comunicará bajo firma a él o los responsables a cumplir con la misma.

ARTÍCULO 6°) SOLICITASE: la colaboración de la policía local para informar y/o elevar al Juzgado de Faltas Municipal, de o las personas detectadas que contravengan esta Ordenanza.

ARTICULO 7°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 8°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.810/HCD/2.023
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 23 DE MARZO DE 2.023, EN PERITO MORENO – PCIA. SANTA
CRUZ.**


DEBORA ANTILEF
Secretaria Legislativa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Perito Moreno – Santa Cruz




Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO - SANTA CRUZ